

Bases reguladoras

Reconocimientos

inDRET en la

gestión inclusiva del

voluntariado



Fomentamos
el voluntariado inclusivo

Antecedentes y contexto

ECOM somos un movimiento impulsado por personas con discapacidad física y/u orgánica que trabajamos, a través de nuestro empoderamiento y nuestra participación, para conseguir una sociedad inclusiva en la que podamos hacer efectivo el ejercicio de nuestros derechos.

En ECOM contamos con una trayectoria de más de 50 años gestionando voluntariado. Desde hace 10 años trabajamos explícitamente para el fomento del voluntariado inclusivo a través del programa inDRET. Nuestro modelo de fomento del voluntariado inclusivo, basado en los principios de accesibilidad universal, se fundamenta en dos elementos clave: la inclusión y los derechos. Desde la visión de que en nuestra sociedad todo el mundo tiene los mismos derechos, y que -independientemente de sus características- debe tener, entre otros, el mismo derecho y las mismas oportunidades para poder hacer voluntariado.

Vivimos en una sociedad diversa y en constante evolución en la que el voluntariado ha adquirido un papel fundamental en el fomento del cambio social y el bienestar comunitario.

Las personas que ofrecen su tiempo y esfuerzo en actividades voluntarias son consideradas como agentes de transformación, ya que aportan un impacto positivo en diferentes ámbitos de la vida.

Para garantizar que esta aportación sea enriquecedora y beneficiosa para todos es vital gestionar el voluntariado desde una perspectiva inclusiva, estableciendo prácticas que promuevan la igualdad de oportunidades y creando así un ambiente acogedor y respetuoso donde todo el mundo se sienta valorado.

La gestión inclusiva del voluntariado promueve la diversidad, reconociendo que todos tenemos talentos, capacidades y experiencias únicas que podemos poner al servicio de las causas que nos importan. Este enfoque busca eliminar las barreras que puedan impedir la participación e implicación de grupos diversos, como personas de distintos orígenes étnicos, culturales, edades, capacidades, géneros y orientaciones sexuales, entre otros.

Reconocimientos inDRET

El inDRET es el programa de referencia para las personas con discapacidad que estén interesadas en hacer voluntariado y también para aquellas entidades y/u otras organizaciones que quieran apostar por un modelo inclusivo de gestión del voluntariado y que estén buscando asesoramiento, bien para incorporar el valor de la inclusión en su equipo de voluntariado o para crear uno nuevo bajo los parámetros del modelo inclusivo de gestión del voluntariado.

En consonancia con la voluntad de replicabilidad del programa, ECOM crea los Reconocimientos inDRET para reconocer y visualizar el esfuerzo de aquellas entidades, organizaciones o proyectos que trabajan activamente para promover el voluntariado inclusivo.

Los Reconocimientos inDRET no tienen una dotación económica.

Objeto del Reconocimiento

En inDRET, actuamos para fomentar la participación de las personas con discapacidad en las acciones de voluntariado, con un enfoque basado en los derechos humanos, inspirados en la Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad (aprobada por la ONU en 2006), que establece que las personas con discapacidad tenemos los mismos derechos que cualquier otra persona y que somos iguales ante la ley.

El objeto de los Reconocimientos inDRET es, siguiendo el espíritu que impregna todas las acciones del Programa inDRET de la entidad ECOM, reconocer y distinguir las iniciativas impulsadas por entidades y/u organizaciones que hayan tenido un impacto significativo en la promoción de la gestión inclusiva del voluntariado.

Periodicidad del Reconocimiento

Los Reconocimientos inDRET se otorgarán anualmente a través de una convocatoria creada al efecto. La fecha prevista para el otorgamiento de los reconocimientos será en torno al 5 de diciembre, coincidiendo con el Día Internacional del Voluntariado.

Candidaturas en el Reconocimiento

De acuerdo con los criterios especificados en la convocatoria anual, se consideran candidatas a los Reconocimientos inDRET todas aquellas entidades, organizaciones o proyectos que trabajen activamente para promover el voluntariado y que así lo indiquen a través del formulario habilitado al efecto dentro del plazo establecido.

No podrán optar a la candidatura aquellas entidades, organizaciones o proyectos que hayan sido reconocidos en anteriores convocatorias.

Participación en los reconocimientos

Esta voluntad se traduce en la creación de un proceso participativo, que se articulará de la siguiente forma:

a) Proceso participativo

El proceso participativo para el otorgamiento de los Reconocimientos inDRET seguirá las siguientes fases:

- Recepción de propuestas (junio-septiembre): Mediante un formulario de participación, se recogerán todas aquellas iniciativas que, a criterio individual de cada persona participante, reúnan los requisitos para participar en los Reconocimientos.
- Valoración y decisión final del jurado (octubre): El jurado, formado por miembros de la Junta Directiva y el equipo profesional de ECOM, será quien emita la última e inapelable decisión sobre las propuestas reconocidas.
- Otorgamiento de los reconocimientos (diciembre): En este mes se realizará el acto oficial de otorgamiento de los Reconocimientos inDRET.

La concreción exacta de las fechas se determinará en cada convocatoria.

b) Requisitos para participar en el envío de propuestas

Podrán participar en la propuesta de candidaturas, mediante el correspondiente formulario de participación, todas aquellas personas que reúnan las siguientes condiciones, que tendrán que especificar en el formulario:

Disponer de un plan de voluntariado o de participación que recoja los aspectos relativos a la gestión del voluntariado dentro de la entidad, tal y como se dispone en la Ley 25/2015, de 30 de julio, del voluntariado y el asociacionismo 'Artículo 11 de la legislación vigente.

c) Presentación de propuestas

Para participar en el proceso de presentación de propuestas de los Reconocimientos inDRET es imprescindible reunir las características explicadas en el punto anterior b).

Las personas interesadas en participar en los Reconocimientos inDRET deben presentar sus propuestas dentro del plazo establecido para la convocatoria correspondiente.

Se pedirá a las personas participantes que rellenen el formulario de propuesta específico en la convocatoria correspondiente.

Se recomienda a todas las personas interesadas que lean atentamente las instrucciones y requisitos de presentación presentes en la convocatoria antes de enviar sus propuestas para garantizar su admisión correcta.

Criterios para la valoración de candidaturas

Los criterios de evaluación de los Reconocimientos se establecen a través de la convocatoria anual, debiendo recoger ésta las siguientes premisas:

- **Adecuación:** Se considerará la capacidad de la iniciativa para adaptarse y responder a las necesidades específicas de las personas con discapacidad, garantizando su efectiva participación en el voluntariado.
- **Accesibilidad:** Se tendrá en cuenta la implementación de medidas de accesibilidad, garantizando que las personas con discapacidad puedan participar plenamente y sin barreras en las acciones de voluntariado.
- **Impacto:** Se tendrá en cuenta el impacto positivo que la iniciativa ha tenido en la vida de las personas con discapacidad y en su participación las acciones de voluntariado, reconociendo sus contribuciones al voluntariado y la sociedad en general.

Jurado

El jurado encargado de evaluar las candidaturas recibidas y otorgar los Reconocimientos inDRET se designará en cada convocatoria, contando siempre con un mínimo de cuatro representantes:

- Una persona miembro de la Junta Directiva de ECOM.
- Una persona miembro del equipo de dirección de ECOM.
- Una persona responsable de voluntariado de ECOM.
- Una entidad reconocida en anteriores ediciones.

Comunicación, publicidad y otros beneficios

Todas las comunicaciones, publicaciones o acciones de publicidad relacionadas con cualquiera de las cuatro iniciativas premiadas recogerá una mención a la presente convocatoria. Estas comunicaciones incluirán cualquiera de los soportes gráficos y elementos gráficos de imagen corporativa que se generen y se determinen desde la Federación ECOM.

Aceptación de las bases

La participación en este proceso participativo, vinculada a la presentación de una entidad, organización o proyecto a través del formulario habilitado por cada convocatoria al efecto, supone la aceptación expresa de la totalidad de las bases.

Protección de datos

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos informamos que el Responsable del tratamiento, la Federación ECOM con CIF G08803801 es la responsable del tratamiento de los datos personales que se puedan recoger en estos Reconocimientos InDRET y que tratará estos datos personales con el fin de seguimiento, control y desarrollo de estos, además para publicar la iniciativa ganadora, por tanto, las personas, empresas, entidades o instituciones participantes garantizan que las personas que aparezcan en la iniciativa, han cedido su derecho de imagen de acuerdo han cedido su derecho de imagen según el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD).

La persona participante tiene derecho a revocar su consentimiento en cualquier momento sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a la retirada. Se informa que también podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad, supresión, limitación y oposición en G. Via de les Corts Catalanes, 562 - 08011 Barcelona (Barcelona). E-mail: lcarrillo@ecom.cat. Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en www.aepd.es.